

COMUNICADO CONJUNTO

ACUERDO PARA LIMITAR LA CARGA DE TRABAJO EN ATENCION PRIMARIA (PENDIENTE DE RATIFICACIÓN Y FIRMA)

Madrid, julio 2022.- Los sindicatos de la Mesa Sectorial de Sanidad en Madrid (SATSE, CCOO, AMYTS, CSIT-UP Y UGT) presentes en el grupo de trabajo de mediación en riesgos psicosociales de atención primaria, han conseguido llegar a un acuerdo con la Gerencia de Atención Primaria para establecer en las agendas, límites de tiempo en las consultas. **Se ha fijado la última semana de julio, como fecha límite, para la firma de dicho acuerdo por todas las partes, en los términos fijados.**

Este acuerdo, incluye las siguientes mejoras:

Establece un tiempo mínimo de consulta para pacientes sin cita de 10 minutos.

Limita los tiempos respecto a repartos en caso de ausencias a 10 minutos/paciente, a partir de las 48h de ausencia.

Establece un tiempo mínimo para atención domiciliaria de 30 minutos.

Consolida la agenda asistencial en un máximo del 70% de la jornada laboral (300 minutos)

Establece un tiempo **mínimo** de consulta asistencial (presencial y telefónica) para:

- Medicina de Familia: 1 paciente cada 10 minutos.
- Enfermería de Familia: 1 paciente cada 12 minutos.
- Pediatría: 1 paciente cada 15 minutos.
- Enfermería de Pediatría: 1 paciente cada 15 minutos.
- Fisioterapia: 1 paciente cada 15 minutos en consulta (no incluye tratamiento)
- Matrona: 1 paciente cada 15 minutos.
- Odontología: 1 paciente cada 15 minutos.
- Higienista: 1 paciente cada 15 minutos.
- Trabajo social: 1 paciente cada 20 minutos.

El profesional puede modificar la duración de estos huecos si lo estima conveniente, como en atención al niño sano, tratamientos, consultas complejas, etc.

Este acuerdo tiene su origen en la gran preocupación de las Organizaciones Sindicales por la falta de medidas preventivas frente a los importantes riesgos psicosociales a los que se enfrentan los/las profesionales en los centros de salud de Atención Primaria.

Todas las actuaciones llevadas a cabo desde 2019 por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en el ámbito de los riesgos psicosociales, se han desarrollado "siempre tras la interposición de diversas denuncias ante la Inspección de Trabajo, por parte de las diferentes organizaciones sindicales. **Como resultado de éstas, la Inspección de trabajo instó al Servicio de Prevención de Atención Primaria a realizar una Evaluación de riesgos psicosociales en un centro de cada Dirección Asistencial, para detectar los factores de riesgo a los que estaban expuestos los trabajadores.**

Tras una decena de evaluaciones de riesgos psicosociales, en 2019 y 2020, se pusieron de manifiesto una serie de riesgos preocupantes. Factores como la carga de trabajo, las demandas psicológicas, la participación/supervisión, desempeño de rol, y relaciones y apoyo social aparecían con riesgo muy elevado. La obligación de la empresa al encontrar niveles de riesgos importantes en las evaluaciones es implantar una Planificación de Actividades Preventivas (Medidas que minimicen o eliminen los riesgos encontrados) y determinar un plazo para su instauración.

Fue la propia Inspección de Trabajo la que **requirió a la Comunidad de Madrid** el diseño de una adecuada planificación preventiva, y exigió la participación de las organizaciones sindicales. La hoja de ruta acordada incluía, entre otros asuntos: limitar la carga de trabajo, establecer una ratio permanente y límite de pacientes, estudiar la organización del trabajo, valorar necesidades formativas para la gestión de los riesgos y realizar evaluaciones en centros no evaluados, refiriéndose a todas las categorías profesionales.

El pasado mes de junio de 2021, la Inspección de Trabajo propuso el inicio de una mediación con la Comunidad de Madrid ante la inexistencia de un cronograma de implantación de medidas preventivas. Esta Mediación derivó en una serie de reuniones en la que estuvieron presentes: la Gerencia de Atención Primaria, la Inspección de trabajo, las Direcciones Asistenciales, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y las Organizaciones Sindicales. El Grupo de trabajo de mediación, que inicio sus reuniones en octubre 2021, tendría como objetivo analizar los factores de riesgo descritos que se habían detectado en las Evaluaciones de Riesgo Psicosociales realizadas y que se habían detectado en todas ellas.

Llegados a este punto, se firma por parte de Gerencia de Atención Primaria, la Inspección de Trabajo y las 5 Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial, un **ACUERDO el 1 de diciembre de 2021**, que recoge como primer objetivo, abordar la carga de trabajo y “determinar unos ratios permanentes y límites que no deban nunca ser superados, trabajando toda la información disponible”. Estos límites deberían estar determinados el 15 de marzo de 2022”

Más recursos

Además para alcanzar los objetivos de evitar los riesgos psicosociales, los sindicatos presentes en la Comisión Central de Seguridad y Salud del Servicio Madrileño de Salud, dirigieron un escrito firmado por la Gerencia de Atención primaria y la Inspección de Trabajo a la Dirección General de Recursos Humanos en el que se ponía de manifiesto la necesidad de un incremento de recursos humanos, la regulación de las prolongaciones de jornada, la revisión de la retribución/compensación por el esfuerzo realizado durante la pandemia, centros de difícil cobertura, condiciones de trabajo tanto económicas como de duración de contratos, estudio de medidas de conciliación a través del Plan de Igualdad, y la gestión participativa en el sistema de elección de puestos de responsabilidad en los centros.

Resolución

Tras los meses transcurridos de reuniones y habiéndose podido abordar solo la carga de trabajo para las categorías con agenda, por los continuos desacuerdos producidos en cuanto a este tema, el pasado 1 de julio de 2022 se llegó al citado acuerdo, sobre el límite de pacientes de las agendas nominales, agendas de pacientes “sin cita” y de repartos, además de otras medidas organizativas y de control. En la reunión estuvieron presentes la Inspección de trabajo, la Gerencia Adjunta de Atención Primaria, las Organizaciones Sindicales y el Servicio de Prevención de riesgos laborales, y se llegó al compromiso de iniciar su implantación el 1 de octubre de 2022 estableciendo un plazo de 6 meses para su revisión y seguimiento.

Se nos comunicó en el transcurso de la última reunión que este Acuerdo debía ser enviado por la Gerencia a la Consejería de Sanidad para su aprobación, con el compromiso de contestación en el plazo máximo de una semana, lo que se ha demorado por parte de la Consejería, estableciendo la semana del 26 de Julio como fecha límite para la firma del acuerdo.

En caso de no ratificarse el documento acordado entre las Organizaciones Sindicales y la Gerencia, será la Acción Inspectora quien determine las posibles acciones a realizar.

Desde las Organizaciones Sindicales creemos que es absolutamente necesario la firma y cumplimiento del Acuerdo citado y la comunicación de su contenido a los Centros de Salud para su implantación en las agendas de los centros en la fecha establecida (1 de octubre 2022), tal y como se acordó, el pasado 1 de julio de 2022 en presencia de la Inspección de trabajo, no estableciendo más demoras.

Muchas otras medidas preventivas como la carga de trabajo de las categorías sin agenda o con agenda parcial y las relativas a la organización del trabajo, participación/supervisión etc....determinadas como riesgo elevado en las Evaluaciones de Riesgos Psicosocial siguen sin abordarse, perpetuando el riesgo para los trabajadores. Seguiremos negociado estos aspectos en próximas reuniones.

Desde las Organizaciones Sindicales seguimos trabajando en la elaboración de un documento preventivo y finalista que ponga fin a la sobrecarga de trabajo que sufre los trabajadores de Atención Primaria de todas las categorías y mejore todos aquellos aspectos que hagan del ámbito de la atención primaria un entorno psicosocialmente saludable.

El profesional puede modificar la duración de estos huecos si lo estima conveniente, como en atención al niño sano, tratamientos, consultas complejas, etc.

Este acuerdo tiene su origen en la gran preocupación de las Organizaciones Sindicales por la falta de medidas preventivas frente a los importantes riesgos psicosociales a los que se enfrentan los/las profesionales en los centros de salud de Atención Primaria.

Todas las actuaciones llevadas a cabo desde 2019 por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria, en el ámbito de los riesgos psicosociales, se han desarrollado “siempre tras la interposición de diversas denuncias ante la Inspección de Trabajo, por parte de las diferentes organizaciones sindicales. Como resultado de éstas, la Inspección de trabajo instó al Servicio de Prevención de Atención Primaria a realizar una Evaluación de riesgos psicosociales en un centro de cada Dirección Asistencial, para detectar los factores de riesgo a los que estaban expuestos los trabajadores.

Tras una decena de evaluaciones de riesgos

psicosociales, en 2019 y 2020, se pusieron de manifiesto una serie de riesgos preocupantes. Factores como la carga de trabajo, las demandas psicológicas, la participación/supervisión, desempeño de rol, y relaciones y apoyo social aparecían con riesgo muy elevado. La obligación de la empresa al encontrar niveles de riesgos importantes en las evaluaciones es implantar una Planificación de Actividades Preventivas (Medidas que minimicen o eliminen los riesgos encontrados) y determinar un plazo para su instauración.

Fue la propia Inspección de Trabajo la que requirió a la Comunidad de Madrid el diseño de una adecuada planificación preventiva, y exigió la participación de las organizaciones sindicales. La hoja de ruta

acordada incluía, entre otros asuntos: limitar la carga de trabajo, establecer una ratio permanente y límite de pacientes, estudiar la organización del trabajo, valorar necesidades formativas para la gestión de los riesgos y realizar evaluaciones en centros no evaluados, refiriéndose a todas las categorías profesionales.